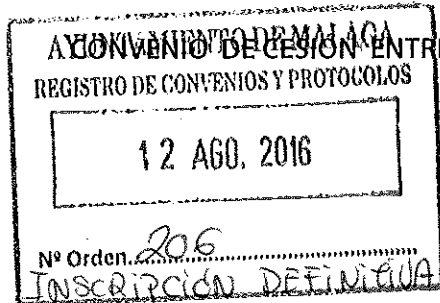
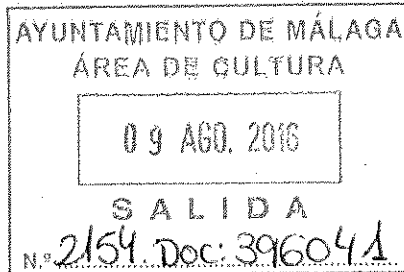




Ayuntamiento de Málaga
Área de Cultura



CONVENIO DE CESIÓN ENTRE EL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Málaga, a 25 de Julio de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Gemma del Corral Parra, Teniente de Alcalde delegada de Cultura y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, actuando en este caso en representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con NIF [REDACTED], y domicilio en, Avda. Cervantes nº 4, Málaga

Y de otra, D. Manuel J. Borja-Villel, Director del organismo público MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA (en adelante denominado MNCARS), -organismo público que cuenta con C.I.F. [REDACTED] y domicilio en Madrid, C.P. 28012, [REDACTED]-, actuando en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (B.O.E. de 5 de octubre de 2011) y el Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (B.O.E. de 6 de abril de 2013).

Reconociéndose cada una de ellas la legitimación jurídica suficiente suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente convenio, y al efecto,

MANIFIESTAN

1. Que el Exmo. Ayuntamiento de Málaga es poseedor de la obra original de D. Txomin Badiola, propiedad de D^a Carmen Buqueras, que se relaciona en el Anexo I.
2. Que el MNCARS va a realizar una muestra en sus salas de exposiciones titulada "Txomin Badiola. No hay más autoridad moral que la de otro artista", para lo cual necesita la cesión de la obra relacionada en documento adjunto como Anexo I, que actualmente posee el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y está depositada en el Centro de Arte Contemporáneo (CAC).
3. Que el Ayuntamiento de Málaga conoce el proyecto expositivo realizado por el MNCARS y desea colaborar con la cesión temporal de las obras solicitadas, habiendo recabado el consentimiento de la Sra. Buqueras para la presente cesión.

PACTOS

PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO Y DURACIÓN

Las partes intervinientes, mediante el presente documento, acuerdan la cesión temporal por parte del Ayuntamiento de Málaga, de la obra original de D. Txomin Badiola que se describe en el Anexo I, para ser expuesta en las salas de exposiciones del MNCARS, para formar parte de la exposición "Txomin Badiola. No hay más autoridad moral que la de otro artista", a celebrar entre el 22 de septiembre de 2016 y el 26 de febrero de 2017.

SEGUNDO.- DURACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA.

Las obras se entregarán entre el 1 y el 9 de septiembre de 2016, y se devolverán en el periodo comprendido entre el 27 de febrero y el 10 de marzo de 2017, fechas que podrán sufrir una variación de más menos 10 días, por ajustes en las fechas del transporte. En definitiva, la duración del convenio será desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 10 de marzo de 2017.

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1.- Por parte del Ayuntamiento de Málaga:

- Gestión y coordinación de la cesión de las obras
- Cesión gratuita de imágenes digitales de las obras que forman parte de la exposición para fines de investigación o conservación. Para la realización del catálogo de la exposición, el MNCARS deberá pedir permiso al autor.

2.2.- Por parte del MNCARS:

- 2.2.1.- Póliza de seguros clavo a clavo de la obra. Dicho seguro deberá estar formalizado con anterioridad a la cesión, que contratará el MNCARS, a su cuenta o bien abonará los gastos proporcionales de la póliza que tenga contratada el Ayuntamiento de Málaga. Todos los datos de la compañía aseguradora (dirección, teléfono, email, ejecutivo de nuestra cuenta), serán facilitados por el MNCARS al Excmo. Ayuntamiento de Málaga. La póliza, así como los certificados de seguro, estarán en poder del transportista y del MNCARS, al menos cinco días antes de la fecha prevista de recogida de la obra. El transporte de las obras se realizará mediante una empresa especializada en transporte de obras de arte.
- 2.2.2.- Conservación y custodia de las obras, desde la salida del CAC Málaga hasta el retorno de las mismas tras su exposición en el MNCARS, de acuerdo con las siguientes condiciones:
 - a) Conservación en salas de control climático 55% HR (+/- 5%), 22°C (+/- 2°C)
 - b) Seguridad: salas vigiladas 24 h. mediante sistema de cámaras
- 2.2.3.- Mención de la propiedad de las obras en todas las publicaciones y elementos informativos o publicitarios que utilicen.
- 2.2.4.- Contratación y coordinación del servicio de montaje de la exposición.



- 2.2.5.- En la exposición, la obra deberá estar acompañada de una cartela o etiqueta informativa en la que, independientemente de la información técnica referida a la obra, rece la leyenda "Colección Carmen Riera del Centro de Arte Contemporáneo-Ayuntamiento de Málaga".
- 2.2.6.- Derechos de representación. Esta cesión del material no supone la cesión de ningún derecho del que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga no sea legítimo propietario. Para la reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, por medios gráficos, audiovisuales, internet, multimedia y de difusión cultural de las obras, MNCARS deberá recabar el consentimiento del autor de la obra.
- 2.2.7.- Respecto de los derechos morales que posee el titular de los derechos de autor sobre la obra objeto de exposición, entre ellos y a modo simplemente de cita estarían el de autoría e integridad de las obras. Estos derechos morales deben ser especialmente vigilados en los elementos de promoción de la exposición.
- 2.2.8.- El MNCARS facilitará al Excmo. Ayuntamiento de Málaga cuatro unidades de todo aquel material gráfico editado con motivo de la exposición (catálogo, folleto, cartel...). Igualmente, enviará al Excmo. Ayuntamiento de Málaga fotografías de la exposición y la rueda de prensa, así como información sobre el número de visitantes a la muestra, y un dossier de prensa relativo a la exposición, con copias de las apariciones en los medios de comunicación más relevantes.

CUARTO. CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LAS OBRAS

El MNCARS será responsable de la custodia de las obras desde la salida de las obras del CAC Málaga hasta que, tras su exhibición, sean devueltas a la misma. A tal efecto, ambas partes suscribirán un acta de entrega con descripción del estado de conservación de las obras, inmediatamente después de su desembalaje a la entrega. Cualquier daño que se produzca en las piezas será inmediatamente notificado por el MNCARS al Excmo. Ayuntamiento de Málaga. El MNCARS deberá adoptar las medidas necesarias para limitar el daño.

QUINTO.- PRÓRROGA Y RESOLUCIÓN.

En el caso de que, por parte del MNCARS, se realice una petición de ampliación temporal del convenio, ésta deberá hacerse por escrito dirigido a la atención de la Tte. Alcaldesa Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y con una antelación mínima de quince días a la fecha de finalización de la cesión temporal. En dicha petición deberán expresarse de manera clara y documentada los motivos que justificarían dicha ampliación. En el caso de que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga consintiera en la ampliación, todas las cláusulas de este convenio permanecerán vigentes, incluida la prórroga del seguro.

SEXTO. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Los litigios derivados del presente convenio se entenderán siempre sometidos a la Jurisdicción Contencioso- Administrativa y a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene su sede.



Ayuntamiento de Málaga
Área de Cultura



SÉPTIMO. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El MNCARS, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, manifiesta que los datos de carácter personal de los firmantes, se integran en un fichero cuyo responsable y destinataria de la información, será el MNCARS, con domicilio social en C/ Santa Isabel 52, 28012 Madrid. Habiendo sido informados de modo expreso, preciso e inequívoco, autoriza el tratamiento informático de dichos datos personales recogidos en este contrato y que son necesarios para la efectividad y cumplimiento del mismo, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en su caso. La autorización tiene carácter de revocable y sin efectos retroactivos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Por el Excmo. Ayuntamiento de
Málaga.

Gemma del Corral Parra

Por el MNCARS

Manuel J. Borja-Villel

Este documento ha sido
efectivamente firmado

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de julio de 2016.

Málaga, 9 de agosto de 2016.

LA JEFA DEL NEGOCIADO DE GESTIÓN
ECONOMICA

Fdo.: Ana M.º Pérez Moreno



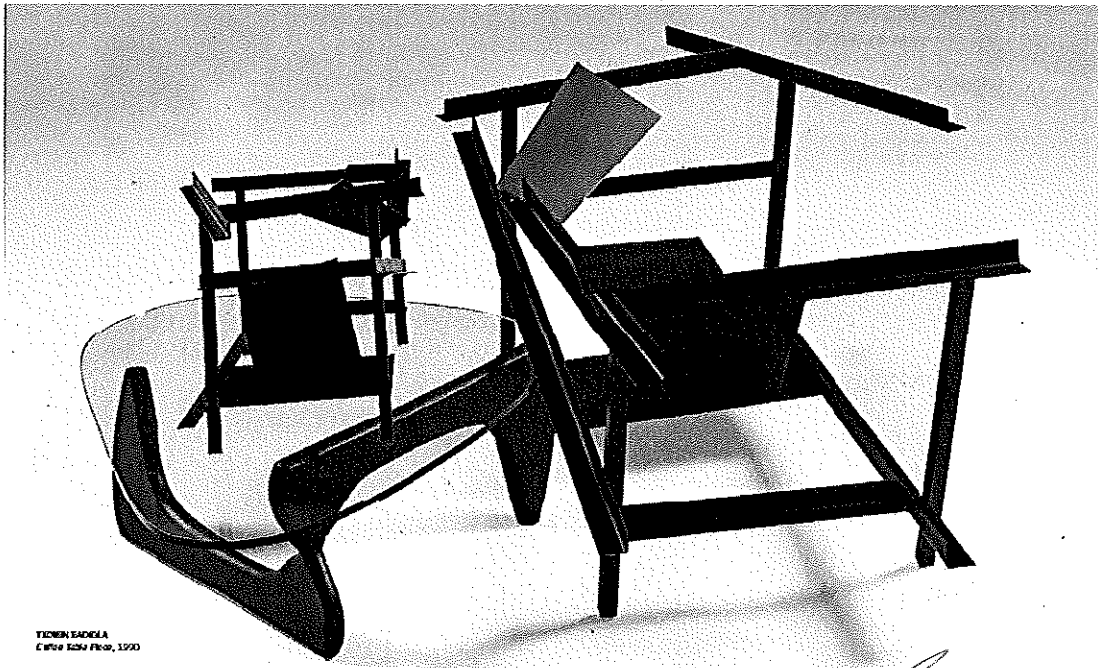


Ayuntamiento de Málaga
Área de Cultura

MUSEO NACIONAL
CENTRO DE ARTE
REINA SOFIA

ANEXO I. OBRAS CEDIDAS AL MNCARS.-

- Construcción en acero pintado y mesa de Isan Noguchi, 93x185x165 cm, de la obra titulada "Coffee table piece" de Txomin Badiola. 1990



TXOMIN BADIOLA
Coffee table piece, 1990

